



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1411

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

14 FEB 2020

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Solicitud de 30.09.2019, presentada por la Empresa "ALERCE AUSTRAL SpA, Rut. N° 76.968.235-K;
9. Nuestro Ord. N° 837, de 10.10.2019;
10. El Ord. N° 0100, de 29.10.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que solicita complementar antecedentes;
11. La Resolución Exenta N° 006/2020/4664, de 02.01.2020, del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena;
12. La Carta de 09.01.2020, del Representante de la Empresa Alerce Austral SpA, por lo que Adjunta Documentos;
13. Nuestro Ord. N° 29, de 10.01.2020, que remite complementos de documentos;
14. El Ord. N° 005, de 16.01.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. N° 48, de 20.01.2020;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 152, de 29.01.2020, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**ALERCE AUSTRAL SPA**", Rut. N° **76.968.235-K**", representada legalmente por don Nelson Homero García Barría, Rut. N° 5.620.408-3, ambos con domicilio en Santos Mardones N° 0128, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es de Transporte de cosecha de Salmones en estanques isotérmicos y Transporte de Carga por Carretera.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**ALERCE AUSTRAL SPA**", Rut. N° **76.968.235-K**", corresponde al sitio N° 22 de la manzana D del plano de loteo archivado bajo el N° 69 al final del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, año 2004, cuyos deslindes especiales son los siguientes:

NORTE : en 22,58 metros con sitio 21 de la manzana D;

SUR : en 11,29 metros con sitio 1 de la manzana D y 11,29 metros con sitio 2 de la manzana D;

ORIENTE: en 10,00 metros con sitios 5 y 6 de la manzana D; y

PONIENTE: en 10,00 metros con calle Santos Mardones.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Alerce Austral SpA
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sra. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica ✓
- ↓ Archivo